

RESOLUCION No. 03-97

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

- a) Que el Sr. Juan Arturo Meño Mérida, Alcalde Municipal Interino de la cabecera Municipal de San Marcos, en oficio No. 794-LFS-hm, de fecha 23 de Octubre de 1,997, solicita exoneración de la multa a que se hizo acreedora la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos, por el atraso en el pago de aportes a la CNEE, exponiendo que, no obstante estar autorizado el pago y elaborado el cheque respectivo, no fue posible efectuar la transacción por fallecimiento del Sr. Sergio Bámaca, Contador de la institución, ya que por orden de la Contraloría de Cuentas se suspendieron todos los pagos hasta finalizar la auditoría correspondiente.-----
- b) Que el Prof. Leonel González M., Alcalde Municipal de la cabecera Municipal de San Marcos y Gerente General de la Empresa Eléctrica de San Marcos, en oficio de fecha 4 de Noviembre de 1,997, reitera la solicitud exoneración de la multa a que se hizo acreedora la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por el atraso en el pago de aportes a la CNEE, correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre, de 1,997, exponiendo las mismas razones mencionadas en el inciso anterior. Además, solicita aceptar un Plan de Pago Mensual, durante un período de diez meses, del total adeudado correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto, de 1,997, a partir del 30 de Diciembre próximo.-----
- c) Que las causas y motivos expuestos por el Alcalde Municipal de la cabecera Municipal de San Marcos, son calificados como fuerza mayor por la Comisión, de conformidad con el Artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad, en virtud que la Municipalidad de San Marcos no pudo efectuar los pagos por orden de la Contraloría General de Cuentas y el primer estado de cuenta pudo remitirse a las empresas Municipales hasta el mes de octubre del mismo año.-----

POR TANTO:-----

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 4, inciso a, del Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.-----

RESUELVE:-----

1. Exonerar a la Municipalidad de San Marcos del pago de las multas originadas por el atraso en el pago de los aportes correspondientes a los meses de septiembre y octubre del presente año.-----
2. Solicitar a las autoridades municipales de San Marcos, velar por el pago de los aportes referidos en el plazo establecido por la ley.-----

La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su notificación a la Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos.-----

Dado en las oficinas de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el día veintiséis de Noviembre de 1,997.-----